Bogotá D. C. Septiembre de 2020

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	274-CELIC-2020
CDP No.	3520 de fecha 15 de enero de 2020
CRP No.	27820 de fecha 26 de marzo de 2020
OBJETO	SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES A NIVEL NACIONAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUZ ADRIANA SANABRIA REYES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de marzo de 2020
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.520.000,00
FORMA DE PAGO	El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante a la señora LUZ ADRIANA SANABRIA REYES identificada con cedula de ciudadanía No. 52.867.178 de BOGOTA a la cuenta DE AHORRO No. 1101010020831, del BANCO PRO CREDIT, de la siguiente forma: Se realizará con pagos Parciales, Equivalentes al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ➢ Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. ➢ Informe de supervisión. ➢ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC) ➢ Presentación de factura en Original ➢ Que se ejecuten los demás trámites

Escaneado con CamScanner

	administrativos correspondientes. ➢ Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de NOVIEMBRE de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y Expedición del Certificado de Registro Presupuestal. La entrega se realizada de acuerdo al lugar donde se requiera conforme lo designe el supervisor.
CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES	N/A
CDP No.	3520 de fecha 15 de enero de 2020
CRP No.	27820 de fecha 26 de marzo de 2020
AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS No.	N/A
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.1	N/A
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.2	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	$ 8.520.000,00
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo del señor SV. JAMES STIVE ARCINIEGAS ESTEBAN, Coordinador de Seguridad o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante acto administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto.

Escaneado con CamScanner

II. APROBACION POLIZA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y y el Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza No. 33-44-101198700 de fecha 24-03-2020 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, que cubre los riesgos de:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.704.000,00	DESDE 00:00 19/03/2020 HASTA 24:00 20/11/2020
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	2.556.000,00	DESDE 00:00 19/03/2020 HASTA 24:00 20/10/2020

Aprobada por plataforma SECOP II el 24 de marzo de 2020.

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

N/A

IV. INSUMOS, BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS

RUBRO	*RUBRO*	*NOMBRE*
	A-02-02-02-009-007-03	*SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA*

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*
2	CORONA FÚNEBRE GRANDE DE 80 CM DE DIÁMETRO Y 140 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA CON MÍNIMO 36 ROSAS, LIRIOS JAPON, CALAS BLANCAS,BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO, RUSCO, PALMA REVELIN O MARIPOSA,CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE EN BAMBU	*1*
10	BONOS DE CONDOLENCIA. LA PRESENTACIÓN ES EN SOBRE MAS ESTUCHE DE CARTON REPUJADO Y DECORADO, BOTONIER EN GIPSOPHILIAS, DENDROBIOS, SIMBIDIUM, ORQUÍDEAS Y/O FLORES SIMILATRES, PUEDEN SER BASTON DE ORO, PLATA, HOJAS VERDES. ETC.	*7*

Escaneado con CamScanner

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Ciudad y Fecha: BOGOTA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOCUMENTO DE COBRO No. **A80281**

Yo, LUZ ADRIANA SANABRIA REYES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.867.178 expedida en BOGOTA

Manifiesto que la empresa:	LICEOS DEL EJERCITO
NIT:	800.130.640-3
Me adeuda la suma de:	$ 990.000,00
Valor en letras:	NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE
Por concepto de:	SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **274-CELIC-2020.** REMISIONES ADJUNTAS B1021, B1038, B1067, B1081, B1091, B1096, B1098, B1100.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art.42 del Decreto 3541 de 1983 y Art.511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	LUZ ADRIANA SANABRIA REYES
Identificación:	52.867.178 DE BOGOTA
Lugar de residencia:	BOGOTÁ
Dirección:	CALLE 181 C # 13 – 54 TORRE 6 APT 502
Teléfonos:	300 4848 Y 313 828 2684

Adriana Sanabria R. cc 52867178

FIRMA

V. PAGOS EFECTUADOS

N/A

BALANCE CONTRATO

Valor Total Contrato Vigencia 2020	8.520.000,00	
Valor cancelado a la fecha		-0-
Valor Total presupuestado a cancelar (SEPTIEMBRE 2020)		990.000,00
Valor Total Pendiente por Cancelar		7.530.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	8.520.000,00	8.520.000,00

Escaneado con CamScanner

Continuación informe de supervisión **N.01** SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES A NIVEL NACIONAL.

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución Financiera Cancelado a la fecha	% Ejecución Física / servicio	% servicio Amortizado
00.00 %	11.61 %	-

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. OTRAS ACTIVIDADES

OMITIDO

IX. CONCLUSIONES

Se recibió a satisfacción los servicios de acuerdo al contrato No. 274-CELIC-2020.

Sargento Viceprimero **JAMES STIVE ARCINIEGAS ESTEBAN**
Supervisor del contrato 274-CELIC-2020

LICTOS DEL EJERCITO

Escaneado con CamScanner